



## RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ALTERACION DE MATRICULA ALUMNOS DE MOVILIDAD

Analizadas y estudiadas las solicitudes presentadas por los estudiantes que se reflejan en la tabla, teniendo en cuenta las circunstancias indicadas por ellos, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

**HA ESTIMADO:**

La resolución que se refleja en la siguiente tabla:

ALUMNO	ALTA/BAJA/CAMBIO	CÓDIGO	ASIGNATURA	RESOLUCIÓN
AIMI, ELISABETTA	ALTA		CURSO ESPAÑOL (CLM)	FAVORABLE

La asignación final de grupo resultante estará accesible a través de consulta por **acceso identificado** (consulta de expediente). Esta asignación es definitiva y es la que determinará la confección de las actas de exámenes.

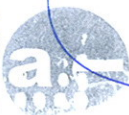
Esta relación se hace pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Externalización y en la Web de la Escuela.

La publicación de la presente resolución tiene carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada 27 de junio de 2017

Escuela  
técnica  
superior  
ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD DE  
GRANADA



Fdo: Josemaría Manzano Jurado  
Director de la ETS de Arquitectura